**Dependencia: Secretaría de Educación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Definición**
 | **Trámite** | **X** | **Servicio** |  |
| 1. **Nombre**
 | Licencia de funcionamiento de instituciones educativas que ofrezcan programas de educación formal de adultos |
| 1. **Descripción**
 | Autorizar a una institución o centro para ofrecer el servicio educativo a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente, en la educación por niveles y grados del servicio público educativo. |
| 1. **Punto de Atención**
 | Secretaría de Educación, Unidad de Inspección y Vigilancia Dirección: Carrera 49 Nº 50A - 20 Tercer piso. Centro Comercial Gran Manzana. Teléfono: (604) 373 76 76 ext: 1800 Horario: De lunes a jueves de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00pm |
| 1. **Documentos exigidos al ciudadano para la realización del Trámite y/o Servicio**
 | 1. Solicitud del representante legal o propietario del establecimiento educativo, dirigida a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.
2. Licencia de Construcción, o acto de reconocimiento cuando se requiera: 1 fotocopia.
3. Certificado de uso del suelo vigente: 1 fotocopia.
4. Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizado. Según lo establecido en el numeral 3.8 del Decreto 4904 de 2009. En medio magnético.
5. Disponer de la infraestructura escolar necesaria para brindar el servicio educativo según el artículo 46 del Decreto 1860 de 1994 o la norma que lo modifique o sustituya.
6. Certificación sanitaria vigente en el año que se solicita la licencia, expedida por la Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí.
7. Certificado de seguridad vigente en el año que se solicita la licencia.
8. Paz y Salvo de impuestos Municipales (Industria y Comercio – Predial) o acuerdo de pago con pagos a la orden del día.
9. Estar constituido y representado legalmente ante la cámara de comercio.
10. Ser propietario o poseedor del inmueble.
11. Documento soporte del nombramiento del Rector o Director: 1 fotocopia.

*Según la resolución 8521 de 2020 de la secretaría de Educación del Municipio de Itaguí.* |
| 1. **Pasos que debe seguir el ciudadano**
 | Radicar la documentación requerida en la Secretaría de Educación o a través del Sistema de Gestión Documental (SISGED) de la Alcaldía de Itagüí <https://aplicaciones.itagui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb> Atender la visita ténica en el lugar donde funcionará el establecimiento. La Licencia de funcionamiento para los E.E privados de educación formal, debe solicitarse con seis (6) meses de antelación a la fecha de iniciación de labores.Responder requerimientos adicionales en caso de ser necesario. |
| 1. **Respuesta**
 | **Tiempo para la respuesta al ciudadano** | 90 días hábiles. |
| **¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?** | Ampliación de la licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial a la institución educativa o centro de educación de adultos para prestar el servicio público educativo formal de adultos |
| 1. **Medio de seguimiento**
 | * Presencialmente o mediante información enviada al correo electrónico suministrado por el solicitante.
* Telefónico: (604) 373 76 76 ext: 1800, 1803. Horario: De lunes a jueves de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00pm
* Correo: contactenos@itagui.gov.co
 |
| 1. **Marco normativo y regulatorio**
 | * Decreto [1075](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-172427_archivo_pdf.pdf) de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Título II. Artículo 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.6.7, 2.3.3.1.6.10.
* Ley [115](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf) de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículos 50 – 54, 73, 138, 193.
* Resolución [2826](http://www.seduca.gov.co/index.php/resoluciones/resoluciones-seduca/1213-resolucion-2823-9-diciembre-2002-certificacion-en-educacion-del-municipio-de-medellin.html) de 2002. Por la cual se otorga la certificación al Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001
* Decreto 3011 de 1997
* Decreto 1860 de 1994
* Decreto [1075](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/1997/diciembre/19/dec3011191997.pdf) de 2015, Sección 3 Educación de Adultos, Subsección 1. Aspectos generales. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
* Resolución 8521 del 26 de febrero de 2020 de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.
 |
|  |